



YERBA BUENA,

30 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 674

VISTO: La Ley Nacional de Interrupción Voluntaria del Embarazo (LVI); y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones emanadas de dicha ley se contradicen especialmente con el espíritu de las Ordenanzas N° 2.136/18 -promulgada por Decreto N° 538/18- y N° 2.153/18 -promulgada por Decreto N° 550/18-;

Que por la Ordenanza citada en primer término se declara a la Ciudad de Yerba Buena "Ciudad Pro Vida" y, en tal sentido, se establecen diversas medidas para la protección al nasciturus o niño por nacer, a la mujer embarazada y a los adultos mayores;

Que a través de la Ordenanza citada en segundo término se crea el Programa de Protección y Atención a la Mujer Embarazada y al Niño por Nacer en Situaciones de Vulnerabilidad que tendrá como principal función la asistencia y protección de las mujeres y los niños por nacer en situación de vulnerabilidad, utilizando herramientas efectivas para alcanzar el cese de las vulnerabilidades económicas, familiares, sanitarias, psicológicas y de esta manera lograr que la mujer pueda llevar con tranquilidad su embarazo y el niño por nacer que se encuentra en el vientre materno se encuentre íntegramente protegido;

Que es del caso también mencionar que por Ordenanza N° 1.818/12 esta Municipalidad se encuentra adherida a las disposiciones de la Ley Provincial N° 7143, la cual instituye el 25 de Marzo de cada año como "Día del Niño por Nacer" y además dispone otra medida sobre el particular;

Que esta Administración, en concordancia con las disposiciones emanadas de las normativas antes citadas y a las políticas que como Gestión de Gobierno viene desarrollando, ha tomado medidas al respecto en señal de duelo por los bebés que no van a nacer;

Que de distintos sectores del País manifestaron el rechazo a la legalización del aborto;

Que tal ley, en el contexto que vivimos por la Pandemia del coronavirus COVID-19 -donde la ciencia está haciendo un gran esfuerzo por salvar las vidas de niños, jóvenes y adultos del Mundo-, resulta contradictoria, pues toda vida vale;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

111...

DECRETO:

674

30 DIC 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE que desde el 30/12/2020 y por el término de 04 (cuatro) días, las Banderas Oficiales del ejido municipal permanecerán a media asta, en *Señal de Duelo* por los bebés que no nacerán, con motivo de la Ley Nacional de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNCO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA